En ejercicio de la atribución que nos confiere el numeral 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los numerales 113, 114, 115 y 116 del Estatuto Universitario, el **Consejo Técnico** de la **Facultad de Estudios Superiores de Cuautla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, constituido como Colegio Electoral, tienen a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los Trabajadores Académicos de la **Facultad de Estudios Superiores de Cuautla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, en términos de los artículos 113 y 116 del Estatuto Universitario, que quieran registrar su candidatura para participar en la conformación de la terna, dupla o candidatura única que califiquen, al cargo de:

DIRECTOR (A) DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTLA

Se apegarán, bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA. - El periodo del ejercicio del cargo es de tres años **(2018-2021),** contados a partir del día hábil siguiente en que sea electo por el Consejo Universitario, de conformidad a los artículos 113 y 115 del Estatuto Universitario.

SEGUNDA.- Podrán participar las y los Trabajadores Académicos de la **Facultad de Estudios Superiores de Cuautla,** que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 62 Fracción V y 116 del Estatuto Universitario, mismos que a continuación se señalan:

I. Efectuar labores académicas en la **Facultad de Estudios Superiores de Cuautla** de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. En caso de que algún trabajador (a) académico (a) no mexicano (a) desee postular su candidatura deberá acreditar el permiso migratorio correspondiente de la autoridad competente;

II. Acreditar experiencia docente y de administración universitaria;

III. Contar con estatus laboral de definitividad;

IV. Poseer como mínimo título profesional de licenciatura, con pertinencia a la **Facultad de Estudios Superiores de Cuautla** de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

V. Presentar curriculum vitae con documentación probatoria;

VI. Exhibir propuesta de Plan de Trabajo de la **Facultad de Estudios Superiores de Cuautla,** el cual deberá demostrar su conocimiento de la misma y estar vinculada al Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad y al Modelo Universitario;

VII. No encontrarse ni haber sido suspendido como trabajador académico de la Institución por resolución definitiva con categoría de cosa juzgada dictada por autoridad universitaria competente;

VIII. No haber sido declarado responsable por delito intencional en sentencia firme;

IX. No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como Consejero Técnico de cualquier Unidad Académica de la Universidad, trabajador administrativo de la Universidad, ministro de culto, servidor público municipal, estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político;

X. No estar en el momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, registrado como precandidato o candidato a ningún puesto de elección popular, y

XI. No tener implementada acción legal alguna en contra de la Institución.

TERCERA.- El registro de las y los aspirantes, se llevará a cabo los días **martes 21, miércoles 22 y jueves 23 del mes de agosto del año 2018,** en un horario comprendido de las **9:00** a las **15:00** horas, presentándose en Sala de Juntas de la Dirección de la **Facultad de Estudios Superiores de Cuautla,** debiendo exhibir y entregar los siguientes documentos:

a. Una carta de solicitud dirigida al Colegio Electoral para registrar su candidatura;

b. Presentar un ejemplar en copia simple y en formato PDF de la documentación que acredite que cumple con los requisitos de las fracciones I, II, III, IV, V, y VI, en la base segunda de esta convocatoria, el Colegio Electoral, se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo en caso de ser necesario;

c. Para el caso de lo requerido en las fracciones VII, VIII, IX, X, y XI, en la base segunda de esta convocatoria, el aspirante deberá presentar carta dirigida al Colegio Electoral en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los presentes supuestos; y

d. Carta de autorización al Colegio Electoral firmada por el aspirante para que los documentos antes consignados sean publicados.

CUARTA. - En caso de no existir aspirante alguno registrado (a), el Colegio Electoral ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso de elección de la persona titular de la Dirección de la **Facultad**

de Estudios Superiores de Cuautla debiendo éste ser no mayor de cinco días hábiles contados a partir del acuerdo de dicho cuerpo colegiado.

QUINTA.- El Colegio Electoral, sesionará para calificar las solicitudes de registro el día **viernes 24** de **agosto** del año **2018**, a las **10:00** horas en la **Sala de Juntas de la Dirección** de la **Facultad de Estudios Superiores de Cuautla.** Terminando la sesión, el Colegio Electoral informará por escrito a las y los aspirantes de la aceptación o no del registro a candidato para la elección a Director, para lo cual, las y los aspirantes deberán presentarse en el horario de **14:00** a **16:00** horas, en la **Sala de Juntas de la Dirección** de la **Facultad de Estudios Superiores de Cuautla.**

SEXTA.- Las candidatas y/o candidatos que hubiesen cumplido los requisitos de la base segunda, deberán comparecer en orden alfabético de su apellido paterno ante el Colegio Electoral y la comunidad universitaria de la **Facultad de Estudios Superiores de Cuautla**, el día **jueves 30 de agosto del año 2018** a las **10:00** horas en el Auditorio de la citada Facultad, a efecto de que presenten su currículum en **cinco minutos** y su plan de trabajo en una exposición de **diez minutos** de duración, por cada candidato o candidata.

Los candidatos y/o candidatas, no pueden realizar cualquier otro proselitismo fuera de lo previsto en la presente base, o denostar de cualquier manera a otro candidato o candidata. Asimismo están impedidos de renunciar a su candidatura en cualquiera de las etapas posteriores del procedimiento electoral.

SÉPTIMA.- La Secretaria del Colegio Electoral gestionará ante la Dirección de Personal de la UAEM y la Dirección General de Servicios Escolares, la expedición de una lista de los y las Trabajadoras/es Administrativas/os, Académicas/os y Estudiantes, respectivamente, a efecto de conformar el padrón electoral correspondiente. Además, la Secretaria del Colegio Electoral solicitará a la Dirección de Sistemas de Información los datos de acceso que habilite el voto electrónico, para los integrantes de la comunidad universitaria de la **Facultad de Estudios Superiores de Cuautla**, que justifiquen por causas académicas o laborales ordenadas exclusivamente por la Universidad, que no puedan emitir presencialmente su sufragio.

Las listas antes mencionadas, se pondrán a consideración de los y las integrantes del Colegio Electoral, a efecto de validarlos como padrón electoral.

OCTAVA.- La jornada electoral será el día **miércoles 5 de septiembre del año 2018** en un horario de **10:00** a **15:00 horas**, en la **Sala de Usos Múltiples** de la **Facultad de Estudios Superiores de Cuautla**, para efecto de emitir el sufragio libre y secreto. Por lo que, se colocarán dos urnas transparentes, una para los alumnos y/o alumnas y en otra urna, para que de forma conjunta las y los Trabajadores Académicos y Administrativos, depositen respectivamente la boleta validada por el Colegio Electoral.

Los Trabajadores y/o Trabajadoras Académicos de **la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla,** únicamente podrán participar una sola vez respecto a su votación por las candidaturas registradas en los comicios a que alude el presente numeral, ello sin detrimento de su derecho a votar como alumno si fuere el caso.

Exclusivamente, aquellos Trabajadores y/o Trabajadoras Académicas/os, Administrativas/os y Estudiantes de la **Facultad de Estudios Superiores de Cuautla** que justifiquen ante el Colegio Electoral que, por causas académicas o laborales ordenadas por la Universidad, no puedan acudir a emitir presencialmente su sufragio, podrán ingresar vía internet, en el link **http://www.uaem.mx/votoelectronico** de la página institucional de la UAEM. La votación electrónica se efectuará en la misma fecha y horario, de la votación presencial.

Al día hábil de la instalación del Colegio Electoral, la secretaria del Colegio deberá pedir vía oficio la habilitación de sus credenciales a la plataforma de voto electrónico y deberá informar a los Trabajadores y/o Trabajadoras Académicas/os, Administrativas/os y Estudiantes que se encuentren de la inminente votación.

NOVENA. - El Colegio Electoral durante el procedimiento electoral, se ajustará a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

Asimismo, la violación a la presente convocatoria y a las demás disposiciones aplicables de la Legislación Universitaria por parte de los candidatos y/o candidatas, podrá ser sancionada por el Colegio Electoral, previo respeto al derecho de audiencia y en resolución fundada y motivada, con:

a) Amonestación, y
b) Retiro de registro de la candidatura del infractor.

Por lo que la resolución emitida por parte del Colegio Electoral, tendrá el carácter de definitiva e inatacable.

DÉCIMA.- Terminada la votación, el Colegio Electoral procederá a efectuar públicamente el escrutinio y cómputo de los votos obtenidos de manera presencial y electrónica. Dichos resultados deberán plasmarse y publicarse en la unidad académica y darse a conocer por orden alfabético del apellido paterno de los candidatos y/o candidatas, registrados e integrarse al expediente del procedimiento electoral.

DÉCIMA PRIMERA. - Transcurridos los plazos de registro de candidaturas, calificación de candidaturas, comparecencia pública de los candidatos y/o candidatas y votación de las candidaturas, el Colegio Electoral procederá el día **martes 11 de septiembre del año 2018** a las **13:00** horas, en la **Sala de Juntas de la Dirección** de la **Facultad de Estudios Superiores de Cuautla** a la integración de la terna, dupla o candidatura única según corresponda en términos de esta convocatoria. Asimismo, deberá presentarse ante el Consejo Universitario en orden alfabético conforme al apellido paterno, la lista de quién o quiénes la conforman y ser notificada personalmente a quién o quiénes resulten incluidos.

En el supuesto de que haya cuatro o más candidatos y/o candidatas en la elección, para integrar terna, será criterio vinculatorio, los resultados obtenidos en la votación, bajo la siguiente forma:

a) Se otorgará lugar en la terna a quien obtenga la mayoría de votos por parte de estudiantes;
b) Se otorgará lugar en la terna a quien obtenga la mayoría de votos por parte de trabajadores, y
c) El lugar o lugares faltantes de la terna se obtendrán por primera y/o segunda minoría mediante la sumatoria universal, proporcional y equitativa de los votos emitidos por los estudiantes y Trabajadores de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla.

DÉCIMA SEGUNDA.- El Rector en su calidad de Presidente del Colegio Electoral contará con voto de calidad en caso de empate en las votaciones al interior del Colegio Electoral. Asimismo, el Presidente tendrá derecho de veto. De presentarse esta última hipótesis, corresponderá a la Junta de Gobierno resolver lo conducente. La resolución que emita esta autoridad colegiada será definitiva e inatacable.

DÉCIMA TERCERA. - En caso de inconformidad de alguno de los aspirantes a ocupar el cargo de titular de la Dirección de la **Facultad de Estudios Superiores de Cuautla** podrá impugnar la integración de la terna conforme a lo previsto en el artículo 114 del Estatuto Universitario.

DÉCIMA CUARTA. - Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será atribución del Colegio Electoral de la **Facultad de Estudios Superiores de Cuautla** para resolverlo.

HH. Cuautla, Morelos a 17 de agosto de 2018

COLEGIO ELECTORAL DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTLA

MTRA. FABIOLA ÁLVAREZ VELASCO
SECRETARIA GENERAL, EN SUPLENCIA DEL **DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN** RECTOR Y PRESIDENTE DEL COLEGIO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA Y LOS NUMERALES 104 FRACCIONES IV Y VIII, 113 FRACCIONES I Y IV Y 116 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO EN VIGOR.

DRA. MARTA CABALLERO GARCÍA
SECRETARIA DEL COLEGIO ELECTORAL

CONSEJEROS (AS) TÉCNICOS ACADÉMICOS (AS)

DRA. LUZ MARINA IBARRA URIBE

MTRA. LAURA ROCÍO GUEVARA AGUIRRE

MTRO. LUIS SOTO LANDEROS

MTRA. ADRIELLA GEORGINA SALAZAR VARGAS

CONSEJEROS (AS) TÉCNICOS ALUMNOS (AS)

MTRO. DANIEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ

BRENDA IBARRA ESPINO

MIGUEL ANGEL RANGEL ARCIQUE